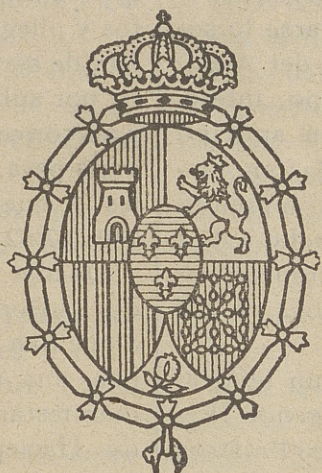


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —

Número, suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 18 de Enero de 1931).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

RELACIÓN de locales designados para elecciones por las Juntas Municipales del Censo Electoral de los pueblos de la provincia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley Electoral y Real orden circular de 16 de Agosto del año 1925.

Aldea de San Miguel.—Escuela de niños.

Barcial de la Loma.—Escuela de niños.

Boecillo.—Escuela Nacional de niños.

Bustillo de Chaves.—Escuela Nacional mixta.

Campaspero.—Planta baja de la Casa Consistorial.

Castrejón.—Escuela Nacional de niños.

Castrillo Tejeriego.—Escuela de niños.

Castrodeza.—Escuela Nacional de niños.

Corcos.—Escuela Nacional de niños.

Cubillas de Santa Marta.—Escuela de niñas.

Cuenca de Campos.—Escuela pública de niñas.

Fombellida.—Escuela Nacional de niños.

Gallegos de Hornija.—Escuela Nacional.

Langayo.—Salón Cuarto Oficio.

Matapozuelos.—Escuela Nacional de niños del primer Distrito.

Medina del Campo.—Distrito primero, Ayuntamiento.—Sección primera, Escuela de niños, calle de Bravo (Corralillo de San Julián).

Sección segunda, Escuela de niños, Corral de la Antigua (conocido por el Pósito).

Sección tercera, Escuela de niños, Plaza Mayor (casa conocida por el Peso Real).

Distrito segundo, Teatro.—Sección cuarta, Teatro principal, sito en la Plazuela de su nombre.

Sección quinta, Hospital general de Simón Ruiz (Arrabal de Salamanca).

Sección sexta, Escuela de niños, en la calle de Valladolid (finca de don Jerónimo Molina).

Mojados.—Escuela de niños.

Moral de la Reina.—Escuela de niñas.

Montealegre.—Escuela de niños.

Olmedo.—Distrito primero, Consistorio, Escuela de niños, con la entrada por la Plazuela de Santa María, en el ex convento de la Merced.

Distrito segundo, Merced, Escuela de niños, en dicho ex convento, con entrada por la Travesía de la Plazuela de Santa María que conduce a la de Ulloa.

Olmos de Peñafiel.—Escuela Nacional.

La Pedraja de Portillo.—Escuela Nacional de niñas, calle de Gamazo, número 6.

Quintanilla del Molar.—Escuela pública de niñas.

Rodilana.—Escuela Nacional de niños.

San Miguel del Pino.—Escuela pública.

Tamariz de Campos.—Escuela de niños.

Urueña.—Escuela de niños.

Valbuena de Duero.—Escuela Nacional de niños.

Vega de Ruiponce.—Escuela de niños.

Velascávaro.—Escuela pública de niños.

Villafranca de Duero.—Escuela de niños.

Villalán de Campos.—Escuela Nacional mixta.

Valladolid, 17 de Enero de 1930.

El Gobernador civil,

Fernando Garralda.

Núm. 328

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Cumpliendo lo ordenado en los artículos 10 y 11 de la ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1887, se hace público, por esta circular, la obligación que tienen las Asociaciones de remitir certificación, autorizada por el Presidente y Secretario, de la renovación de los cargos de las Juntas directivas de las citadas asociaciones y el balance general de fondos de las mismas, reintegra-

dos ambos documentos en la forma que preceptúa el artículo 193 de la ley del Timbre de 11 de Mayo de 1926, esperando de los señores Alcaldes de la provincia, que manifiesten a las Asociaciones domiciliadas en sus respectivos pueblos la necesidad de cumplir con esta obligación que la ley impone.

Lo que se hace público a los efectos que en ella se expresan.

Valladolid, 15 de Enero de 1931.

El Gobernador civil,

Fernando Garralda.

Núm. 329

Montes de utilidad pública.—Distrito de Valladolid

Deslinde

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Real decreto de 17 de Mayo de 1925, pongo en conocimiento de los interesados en el deslinde del monte «Navales y Molinillo», número 67 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, y de los propios de Tordesillas, que se abre vista del expediente durante el plazo de quince días, a contar de la fecha en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que se hagan durante otros quince días las reclamaciones que se crean convenientes, pero advirtiendo que éstas deben ser únicamente sobre la práctica del apeo.

Valladolid, 13 de Enero de 1931.—El Ingeniero Jefe, *Pablo Cosculluela.*

Núm. 272

COMISIÓN PROVINCIAL

SECRETARÍA

Extracto de acuerdos adoptados por la Excm. Comisión provincial, durante el mes de Diciembre de 1930, que se publican conforme al artículo 136 del Estatuto provincial.

(Conclusión).

Sesión del día 27 de Diciembre de 1930

Preside el señor Beloso, asistiendo los señores Conde, Blanco, Rico, F. Molón, G. Téllez y López Alonso; señor Interventor, y Secretario señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos benéficos provinciales, y que guarde turno, con el número 2, para ingresar en el Asilo de Caridad la indigente Ana Navarro, vecina de esta ciudad.

Aprobar la nómina que por estancias causadas por menores de esta provincia en el Asilo de las Hermanas Oblatas, remite el Tribunal tutelar de menores de Zaragoza, correspondientes al mes de Noviembre e importantes pesetas 7'50.

Que continúen en sus puestos en el desempeño de su cargo los Oficiales terceros y Auxiliares interinos, cuyo plazo de seis meses que marca el Reglamento termina el 27 del corriente y que se active la provisión de estas plazas con urgencia, una vez que la Junta Calificadora conteste.

Ordenar que el Oficial carpintero del Hospicio Emeterio Otero, que se halla enfermo, dé cumplimiento a los trámites necesarios que indica el Reglamento para la licencia.

Declarar el cese, por falta cometida, al vigilante interino del Manicomio Aniceto Asensio, designando en su lugar, con carácter interino, a Crisógono de Frutos que presta servicios temporalmente en el mismo Centro.

Aceptar, y que pase al Pleno, un escrito del Diputado señor Rico, proponiendo las modificaciones en el Reglamento para la concesión de pensiones o becas para artistas y obreros vallisoletanos.

Pasar al Pleno una instancia del Practicante del Manicomio don Félix Romo, solicitando anticipo de haberes, y otra instancia del demandado del Hospicio, Fausto Alvarez García pidiendo se le recompensen los servicios extraordinarios.

Pasar a informe de Interven-

ción, a los efectos de garantías y forma que pueda realizarse lo solicitado, una instancia del Alcalde de Medina del Campo, interesando se le conceda un anticipo de 23.400 pesetas a pagar en plazos anuales iguales, comprendidos en un período de ocho a diez años para la construcción del camino vecinal de Moraleja de las Panaderas a Medina.

Quedar enterada de un telegrama del excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros contestando al que se le dirigió con motivo de la agresión de que fué objeto en la Presidencia del Consejo de Ministros.

Quedar enterada del resultado del análisis realizado por el Farmacéutico provincial en el vino suministrado por don Santos Muñoz, que ha sido calificado de aceptable.

Mostrar conformidad y que pase a Intervención una instancia de don León del Río solicitando autorización para canjear varias Obligaciones de la Deuda provincial por haber sido amortizadas, e impuestas para responder de su gestión como Depositario de fondos de la Corporación.

Anunciar en el «Boletín Oficial» el abono de los intereses del cupón número 5 de las Obligaciones de la Deuda provincial de 31 de Octubre de 1928.

Recibir las obras de empleo y consolidación de los acopios de piedra de la carretera de Villaviciencia a la de Adanero, con asistencia del señor Garrido.

Conceder al contratista de las obras del puente económico sobre el río Cea, en Monasterio de Vega, don Emilio Gutiérrez, los tres meses de prórroga que solicita para su terminación, habiendo de abonar 250 pesetas por mes de ampliación, en concepto de gastos de inspección.

Que se ejecuten las obras, previos los depósitos del Ayuntamiento de Monasterio de Vega y cumplimiento de los requisitos legales necesarios de garantía, de elevación de los andenes del puente sobre el Cea, en Monasterio de Vega, que se eleva a 1.081'59 pesetas.

Mostrar conformidad en el dictamen del señor Ingeniero y que se forme el correspondiente proyecto para la reparación de la mitad del camino vecinal que parte de Cubillas de Santa Marta y enlaza con la carretera de Madrid a Santander, cuyos kilómetros se encuentran en malas condiciones, comprometiéndose el Ayuntamiento a aportar 150 metros de piedra en grueso.

Pasar a informe de Intervención una moción del Negociado en la

que remite proyectos, pesupuestos y pliegos de condiciones que han de servir de base para adquirir por subasta acopios de piedra y su conversión en firme consolidado para varios caminos vecinales y que asciende, en total, a 140.367'62 pesetas.

Quedar sobre la mesa, hasta que la Ponencia redacte las bases a que han de ajustarse los anticipos, una moción del Negociado manifestando que la Delegación de Hacienda estima suficiente para responder del anticipo de 8.788 pesetas que solicita el Ayuntamiento de Trigueros para terminar las obras del camino vecinal de la carretera de Valladolid a Santander a Trigueros, la garantía del prado de «Abajo» que ofrece dicho Municipio.

Aprobar una certificación, importante 5.215'29 pesetas, a favor del Ayuntamiento de Velliza, encargado de ejecutar las obras de construcción del camino vecinal de Velliza a Matilla de los Caños, saldo resultante de la liquidación de referidas obras, aprobada en 28 de Noviembre pasado; y la cuenta de los gastos de inspección, importante 156'45 pesetas.

Recibir, con asistencia del señor Candeira, las obras del edificio construido por esta Diputación en las Salinas de Medina del Campo, con el voto en contra de los señores Conde y Blanco, y que represente a la Diputación en la recepción de las mismas el señor Fernández Molón.

Acceder a lo solicitado por el Arquitecto señor Candeira interesando autorización para certificar de lo que resta de abonar al contratista de las obras de la Maternidad reservada y tránsitos del Hospicio don Angel Garrido, presupuestadas en 47.789'93 pesetas, de las que tiene ya recibidas 40.757'79 pesetas, y cuyas obras, al entregar dicho Arquitecto la oficina de Construcciones civiles, estaban terminadas y recibidas provisionalmente, votando en contra de este acuerdo los señores Conde y Blanco.

Aprobar la sexta relación de hojas declaratorias adicionales al padrón de cédulas personales de los pueblos, que comienza con don Francisco Caballero y termina con don Teótimo Miguel, que asciende a 1.055'40 pesetas y que se comunique a Intervención a sus efectos.

Aprobar los pliegos de condiciones y precios que han de servir de base a la subasta para el suministro de artículos para los Establecimientos de Beneficencia provincial durante el año 1931 y que se anuncien dichas subastas por término de veinte días en el

«Boletín Oficial» y en la *Gaceta* aquellas que su cuantía exceda de 100.000 pesetas, caso en que se encuentran la carne de vaca para el Manicomio y las harinas de trigo para la Panadería, señalándose los días 3, 4, 5 y 6 de Febrero próximo para la celebración de las subastas.

Poner en ejecución una transferencia de crédito, importante 7.200 pesetas, de varias partidas del capítulo 6.º al capítulo 18 del presupuesto de gastos para atender a la gratificación de los funcionarios.

Aprobar, y que pasen a la resolución definitiva del Pleno, el Reglamento y proyecto de presupuestos que presenta el Comité del servicio de recaudación de contribuciones.

A propuesta del señor Rico, solicitar del Ministerio de Fomento la autorización necesaria para cambiar el orden de prelación en lo que afecta a las obras que se hallan sin terminar en dos kilómetros del camino vecinal de Rueda a Nava del Rey.

Acceder a la propuesta del señor López Alonso, interesando que se haga extensiva la propuesta del señor Rico a las carreteras provinciales que se hallen en las mismas condiciones de las que se refiere el señor Rico.

Acto seguido, se procedió a la apertura de proposiciones presentadas al concursillo para adquirir víveres y efectos con destino a los Establecimientos durante el mes de Enero próximo, y examinadas las muestras y precios, se hicieron las adjudicaciones siguientes, en los precios que se expresan:

A Hijo de A. Peral, 1.900 kilos de arroz a 0'61 pesetas kilo; 270 kilos de azúcar a 1'62 pesetas kilo; 400 kilos de azúcar para chocolate a 1'62 pesetas kilo; 1.100 kilos judías blancas a 1'13 pesetas kilo, y 40 kilos harina de arroz a 0'60 pesetas kilo.

A Manuel García, 750 kilos bacalao a 1'90 pesetas kilo, y 600 kilos de judías pintas a 0'85 pesetas kilo.

A Emilio Molero, 300 kilos carne cordero a 2'49 pesetas kilo.

A Teodoro Muñoz, 720 kilos carne lechazo a 3'38 pesetas kilo.

A Serapio Moratinos, 120 kilos carne de ternera a 3'20 pesetas kilo.

A Angel Diez, 145 gallinas a 6'75 pesetas una; 12.000 huevos a 30'90 pesetas el ciento.

A Pérez y Moro, 600 kilos pasta para sopa a 0'84 pesetas kilo.

A Abel González, 120 kilos pimienta a 1'83 pesetas kilo; 500 kilos sal para la panadería a 0'11 pesetas kilo; 1.200 kilos harina de

maíz a 0'56 pesetas kilo, y 400 kilos cebada en grano a 0'32'50 pesetas kilo.

A Emilio Molina, 1.400 kilos sal para la panadería a 0'11'60 pesetas kilo.

A Pantaleón Muñoz, 1.500 kilos tocino a 2'47 pesetas kilo.

A Santos Muñoz, 2.000 litros vino común a 0'38 pesetas litro; 700 litros vino blanco a 0'38 pesetas litro, y 100 litros vinagre a 0'36 pesetas litro.

A Viuda de Valentín Martín, 30 litros vino generoso a 2'50 pesetas litro.

A Angel Colino, 30.000 kilos carbón galleta a 9'50 pesetas los 100 kilos; 21.000 kilos carbón de cok a 8'30 pesetas los 100 kilos; 36.000 kilos antracita a 10'50 pesetas los 100 kilos, y 1.000 kilos carbón de encina a 21'50 pesetas los 100 kilos.

A Juan Mateos, 2.000 kilos jabón blanco de aceite a 1'38 pesetas kilo.

A Viuda de Aquilino Sánchez, 25.100 kilos harina de trigo a 57'30 pesetas los 100 kilos, 6.500 kilos salvado hoja a 25'45 pesetas los 100 kilos.

A Vidal Pérez, 2.000 kilos tercerilla a 36 pesetas los 100 kilos.

A Federico Lobo, 5.750 kilos paja corta a 4'90 pesetas los 100 kilos.

A Adrián de la Fuente, 400 cargas ramera a 0'87 pesetas carga.

A E. Castro, 100 metros cretona a 1'90 pesetas metro; 200 metros lienzo para camisas a 1'85 pesetas metro.

A Jesús Rivero, 500 metros dril para guardapolvos a 1'64 pesetas metro; 500 kilos hilaza blanca dos cabos a 6'50 pesetas kilo.

A Sobrinos de E. Miguel, 200 metros lienzo para sábanas a 2'68 pesetas metro; 60 colchas blancas sin fleco a 22 pesetas una; 20 metros hule a 24 pesetas metro, y 200 metros pana a 5'15 pesetas metro.

Se autoriza a los Directores para que, de acuerdo con las señoras Superiores y señores Diputados-Delegados, adquieran directamente: el del Manicomio, 20 kilos de café; 2.000 kilos de alfalfa seca, sin exceder de 18 pesetas los 100 kilos, y 6.000 kilos de remolacha, sin exceder de 5 pesetas los 100 kilos.

Al del Hospicio, 15 kilos de café; 3.000 kilos de alfalfa seca, sin exceder de 18 pesetas los 100 kilos; 60 kilos de suela, y 40 de vaqueta, y al del Hospital, 10 kilos de café.

Se aprobaron las siguientes cuentas de servicios provinciales:

Del Hospital

Una de Alfonso Peña de la Fuente, por la reparación de ba-

tería de cocina, Noviembre y Diciembre, 69'50 pesetas.

Otra de Francisco Blanquet, (Barcelona), por material de laboratorio, Noviembre, 449'25 pesetas.

Otra de Angel Muñoz, por reparación a la calefacción, Noviembre, 71'50 pesetas.

Otra del mismo, por reparaciones de camas, colchones y muelles, Octubre y Noviembre, 126'50 pesetas.

Una cuenta justificada del señor Director, por verdura, cuarto trimestre, 242'80 pesetas.

Diciembre

Un he de haber de Eusebio Allén, por servicio de vigilancia mecánica y buen funcionamiento de los aparatos y transmisiones del lavadero mecánico, 67'50 pesetas.

Otro del Director, por postres para las Hijas de la Caridad, pesetas 136'40.

Una cuenta de Antonio González, por pintura para camas, 183 pesetas.

Otra de Viuda de S. Blanco, por efectos de barbería, 31'25 pesetas.

Otra de Víctor Merino, por cebada, 102 pesetas.

Otra de Alejandro Pérez, por bizcochos y azucarillos, 25'20 pesetas.

Otra de Viuda de Valentín Martín, por café, 34 pesetas.

Otra de la misma, por leche condensada, 43'20 pesetas.

Otra de la misma, por varios artículos a la Farmacia, 141 pesetas.

Otra del Centro Farmacéutico Nacional, por drogas a la Farmacia, 2.023'05 pesetas.

Otra del mismo, por especialidades farmacéuticas al Hospital para el Manicomio, 114'55 pesetas.

Manicomio

Una cuenta de la Sociedad Industrial Castellana, por agua del Duero, cuarto trimestre, 978'25 pesetas.

Otra de la Electra Popular Vallisoletana, por flúido eléctrico a la cochera, Noviembre, 10'33 pesetas.

Otra de E. Pasalodos y Compañía por aceites y otros para el lavadero, Octubre, 95'30 pesetas.

Un he de haber del Director del Manicomio, por meriendas para los enfermos que trabajan, segundo semestre, 1.086'60 pesetas.

Diciembre

Otro del mismo, por postres para las hijas de la Caridad, pesetas 108'33.

Otro del mismo por bizcochos y azucarillos, 40 pesetas.

Otro del mismo, para gratificar a los enfermos que trabajan, 75 pesetas.

Una cuenta de la Viuda de Valentín Martín, por café, 332'50 pesetas.

Otra de Hijo de Gil Valdajos, por arreglo arcos y otros, 305'45 pesetas.

Otra de Joaquín Varea, por la construcción de tres puertas de hierro, 135'75 pesetas.

Otra del mismo, por 8 soportes para mesas comedor, 160 pesetas.

Otra de la Viuda de S. Blanco, por una máquina y tijeras de esquilador vacas, 32 pesetas.

Otra de la misma, por afilado de navajas y demás, 147'75 pesetas.

Otra de José Cinto, por objetos de cocina, 1.157'20 pesetas.

Otra de Viuda de M. Gómez, por objetos de cirugía, 438 pesetas.

Otra de Jaime Cuadrado, por madera, mesas comedor, 31'06 pesetas.

Otra de Teodoro García Blanco, por persianas y otros, 59'60 pesetas.

Otra de Juan Mateos, por sosa, 336 pesetas.

Otra de F. Pablo Aparicio, por suela, 300 pesetas.

Otra de Hijo de P. Guillén, por loza, 285 pesetas.

Del Hospicio

Una de la Sociedad Industrial Castellana, por agua del Duero, cuarto trimestre 636'50 pesetas.

Otra de la Electra Popular, por energía eléctrica, motores, talleres, Agosto y Septiembre, 348'31 pesetas.

Otra de Federico Lobo, por liquidación de la adquisición de paja con destino al establo y extracción de basuras del mismo, desde el mes de Marzo al 6 de Septiembre inclusive, 130'48 pesetas.

Otra de Casa Velasco, por menaje Academia música, 201'75 pesetas.

Otra de «Harmonía», revista musical, por la suscripción a la revista, Octubre, 65 pesetas.

Otra de Casa Sabadell, por semilla, varias clases, Febrero y Noviembre, 56 pesetas.

Cuatro de la Electra Popular, por flúido eléctrico, Agosto a Noviembre, 1.148'42 pesetas.

Diciembre

Una de Viuda de Valentín Martín, por maizena y leche condensada a la Maternidad, 171'60 pesetas.

Otra de la misma, por petróleo para estufas, 38'95 pesetas.

Otra de Pantaleón Muñoz, por chorizos y salchichas, 394 pesetas.

Otra de Félix Seco, por manzanas, 40 pesetas.

Otra de Hijo de Félix R. Regadera, por telas para jergón, 90 pesetas.

Otra del mismo, por puntas, etcétera, 7'85 pesetas.

Otra del mismo, por jarros, 121 pesetas.

Otra de C. Enciso, por sosa Solvay y añil, 153 pesetas.

Otra del mismo, por goma arábiga, etc., 70'25 pesetas.

Otra del mismo, por cajas de nateina, etc., a la Maternidad, 153'50 pesetas.

Otra de Castro y Compañía, por ollas, cacerolas, etc., 182'10 pesetas.

Otra de Almacenes de Mateo Lozano (Sucesores), por peines, tijeras, etc., 155 pesetas.

Otra de Enrique Rodríguez, por tetinas de cristal a la Maternidad, 66 pesetas.

Otra del mismo, por objetos de cirugía, 16'30 pesetas.

Otra del mismo, por esponja, goma y jabón brea, 26'75 pesetas.

Otra de Juan Villanueva, por hornillos para petróleo, 50 pesetas.

Otra de Miguel Jover, por cristales y masillas, 44'25 pesetas.

Otra de Fidel Benavides, por semillas para la huerta, 34 pesetas.

Otra de Viuda de Manuel Vaquero, por dos ánforas plata inglesa, 68 pesetas.

Otra de la misma, por copas y platos, 108 pesetas.

Otra de Teodoro García, por cepillos y otros, 42'50 pesetas.

Otra de Juan Mateos, por baldosa, talco y resina para la fabricación de jabón, 88 pesetas.

Otra de Abel González, por latas de sardinas, almuerzos y cenas, 104 pesetas.

Otra de «La Herramienta Industrial», por herramientas de varias clases, 76'09 pesetas.

Otra de Sociedad Anónima de Importación y Ventas, por carretillos de madera, 38 pesetas.

Otra de la misma, por aceites para motores, etc., 70 pesetas.

Otra de Siemens Schuckert-Industrial Eléctrica S. A., por material eléctrico, 323'20 pesetas.

Un he de haber del señor Director, por postres para las Hijas de la Caridad, 73'62 pesetas.

Otro del mismo, importe de una lámpara y una tulipa y porte del ferrocarril, 58'72 pesetas.

Una cuenta justificada del mismo, por varios artículos para atenciones enfermerías, 258'75 pesetas.

Otra del mismo, por varios artículos para el extraordinario de Navidad, 1.500 pesetas.

Varias

Una cuenta de la Electra Popular Vallisoletana, por flúido eléctrico a la casa-habitación del Conserje del Palacio provincial, 12'11 pesetas.

Otra de la misma, por energía eléctrica a los motores de la Imprenta, 16'27 pesetas.

Otra de Verísimo San José, por arreglo de una estufa, adquisición de tubos y colocación de la misma en la oficina de cédulas personales, 57'40 pesetas.

Dos de «Gas Madrid», por carbón suministrado con destino a la oficina de cédulas personales, 42 pesetas.

Otra de Vicente Gutiérrez, por un armario casillero con destino a la oficina de recaudación ejecutiva, 170 pesetas.

Cinco de Publicitas, S. A., por anuncios en los periódicos locales *Norte de Castilla* y *Diario Regional*, sobre cobranza del período voluntario de cédulas, concursillos celebrados en esta Diputación y esquila de defunción de una hija de la Caridad del Manicomio provincial, 163'10 pesetas.

Otra de Neufville, S. A., por material con destino a la Imprenta provincial, 1.386'27 pesetas.

Otra del Colegio de Santiago, por la impresión de 500 carnets de identidad, 20 pesetas.

Otra de Sobrinos de Jorge Sáenz, por la reparación de la enceradora, 110 pesetas.

Otra de Hijo de Moliner, por un objeto de arte para la primera Exposición Nacional de Horticultura celebrada en Madrid, 50 pesetas.

Otra de Manuel Arroyo, por leña para la calefacción del Palacio provincial, 960 pesetas.

Otra de Mariano Miranda, por uniformes de invierno para el Conserje y Ordenanzas de la Diputación, 900 pesetas.

Otra de Casa Sabadell, por arreglo del patio jardín del Palacio provincial en Febrero y Agosto del corriente año, 119'50 pesetas.

Otra del Presidente de la Murga «El Sombrero de copa», por donativo en nombre de la Comisión provincial a beneficio del Comedor de madres lactantes, 25 pesetas.

Una cuenta del Diputado don Miguel Rico, por gastos ocasionados en su viaje a Madrid para asistir a la Asamblea de Diputaciones y gestionar otros asuntos de interés relacionados con esta Diputación en los meses de No-

viembre y Diciembre, 2.295 pesetas.

Otra del señor Secretario, por gastos en su viaje a Madrid en unión del señor Presidente, Diputado señor Rico y letrado señor Garrote, a gestionar asuntos oficiales, 550 pesetas.

Otra del mismo, por ir a Madrid a gestionar la impresión de las listas electorales, 259 pesetas.

Otra del mismo, por ir a Madrid durante los días del 29 de Noviembre al 3 del corriente, ambos inclusive, con motivo de la Asamblea de Diputaciones, 331'85 pesetas.

Otra del mismo, por ir a Madrid a gestionar varias instancias relacionadas con asuntos de esta Corporación, 263'70 pesetas.

Otra del Regente de la Imprenta, por gastos en su viaje a Madrid, de orden del señor Presidente, para arreglar una confusión habida en la confección del Censo electoral, 85'20 pesetas.

Una cuenta del señor Habilitado del material, por material a la Imprenta, importante cargo 208'25, data 184'40, saldo en contra 23'85 pesetas.

Otra del mismo, por material de giros, cargo 0'00, data 448'95, saldo a favor 448'95 pesetas.

Otra del mismo, por material para suscripciones, cargo 123'60, data 40, saldo en contra, 83'60 pesetas.

Otra del mismo, por material para Depositaria, cargo 0'00, data 295'87, saldo a favor 295'87 pesetas.

Otra del mismo, por material para gastos menores, cargo 0'00, data, 558'70, saldo a favor 558'70 pesetas.

Otra del mismo, por material para el Hospicio, cargo 70'20, data, 126'26, saldo a favor, 56'06 pesetas.

Otra del mismo, por material para el Hospital, cargo 74'89, data 53'25, saldo en contra 21'64 pesetas.

Otra del mismo, por material para el Manicomio, cargo 21'60, data 146'89, saldo a favor 125'29 pesetas.

Otra del mismo, por material para Construcciones civiles, cargo 3'70, data 157'73, saldo a favor, 154'03 pesetas.

Otra del mismo, por material para el «Boletín Oficial», cargo 206'70, data 139'80, saldo en contra 66'90 pesetas.

Otra del mismo, por material para la Presidencia y Comisiones, cargo 384'45, data 112'05, saldo en contra 272'40 pesetas.

Otra del Ayudante de la Sección de Vías y Obras provinciales don Pedro Guillén, por gastos ocasionados en la adquisición de

material para dicha oficina, importante cargo 1.500, data 1.347'45, saldo en contra 152'55 pesetas.

Valladolid, 10 de Enero de 1931.
—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.—V.º B.º: El Presidente, *Francisco Belloso*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 350

Berceruelo

Habiéndose confeccionado por al Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al pasado ejercicio de 1930, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Berceruelo, 12 de Enero de 1931.
—El Alcalde, *Eugenio Villar*.

Núm. 346

Cigales

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados que, respectivamente, tendrán lugar los días 25 del actual, 8 y 15 de Febrero próximo, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por el reglamento para la aplicación de la vigente ley de Recluta-

miento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, a quienes, en su caso, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Cigales, 13 de Enero de 1931.
—El Alcalde, *Mariano Conde*.

Mozos que se citan

Sebastián Caballero Martínez, hijo de Crisóstomo y de María; Procopio Maurencia González, hijo de Salomón y de Marciana; Ecequiel Martín Pérez, hijo de Florentino y de Teófana; Bruno Herrera del Castillo, hijo de Mariano y de María; Luis Ramos Velasco, hijo de Julián y de Isabel; Eugenio Peláez Nieto, hijo de Claudio y de Eloísa, y Lorenzo Higuelmo Solís, hijo de Julián y de Encarnación.

Igual requerimiento hace el Alcalde de Ataquines, respecto de los mozos Juan García Martín, hijo de Rufino y de Cayetana, y Santiago Ruiz Hernández, hijo de Diego y de Costanza.

El de Barcial de la Loma, respecto del mozo Cirilo Porrero García, hijo de Melquiades y de Justa.

El de Castrejón, respecto de los mozos Enrique Benito Sánchez, Eutimio Blanco Marcos, Lucio García Prieto, Teófilo Medina Ruiz y Tomás Téllez Tabera.

El de Castrodeza, respecto del mozo Martín Baraja González, hijo de Eleuterio y de Petra.

El de Cubillas de Santa Marta, respecto de los mozos José de la Gala Portela, hijo de Pedro y de Antonia, y Octaviano Ordejan Torres, hijo de Ignacio y de Amalia.

El de Fuente Olmedo, respecto del mozo Melchor Corral Fagúndez, hijo de Cayetano y de Rogelia.

El de Laguna de Duero, respecto de los mozos Manuel Gutiérrez Cilleruelo, hijo de Emiliano y de Aurea; Rafael García Valentín, hijo de Rafael y de Julita, y Andrés del Río Pérez, hijo de Julián y de Josefa.

El de Mayorga, respecto de los mozos Felipe López del Amo, hijo de Francisco y de María, y Jerónimo Zapata García, hijo de Melchor y de Feliciano.

El de Rueda, respecto de los mozos Antonio Crespo Frutos, hijo de Victoriano y de Toribia; Santiago Galván de la Cruz, hijo de Teófilo y de María; Justo López Dávila, hijo de Nicolás y de Margarita; Esteban Martín Tapia, hijo

de Víctor y de Paula; Rufino Pariente Sánchez, hijo de Félix y de Modesta; Ladislao Pérez Martín, hijo de Santiago y de Sabina; Dionisio Robledo Matilla, hijo de Marcelino y de Carmen; Benito Rodríguez Martín, hijo de Mariano y de Ángela; Víctor San José Llanos, hijo de Gonzalo y de María, y Victorio San José Pérez, hijo de Gonzalo y de Hilariá.

Núm. 353

Fuensaldaña

Terminado el padrón de todos los habitantes de este término municipal y practicadas por la Comisión municipal permanente de mi presidencia las clasificaciones correspondientes a cada uno de aquéllos, se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación, por el plazo de quince días, donde, durante el mismo, estará dicho documento, así como la lista o relación de alteraciones ocurridas, a disposición de cuantos quieran examinarlas y producir las reclamaciones que interesen ante dicha Comisión, ora se refieran a inclusiones u omisiones indebidas, o ya sean relativas al concepto o clasificación de la vecindad.

Lo que, con arreglo al artículo 33 del Estatuto municipal vigente, se hace público por el presente edicto y anunciará a la vez por medio de bandos en los sitios de costumbre, para conocimiento del vecindario.

Fuensaldaña, 15 de Enero de 1931. —El Alcalde, Felipe Crespo.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Morales de Campos.

Núm. 315

Palazuelo de Vedija

Conforme dispone el artículo 46 de la Instrucción de 24 de Octubre pasado y derivado de las cédulas de inscripción del Censo de población formado en 31 de Diciembre de 1930, ha sido confeccionado el padrón de habitantes de este Municipio y aprobado por esta Comisión permanente la que, en sesión de 14 del actual y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 33 al 45 del reglamento de Población, los comprendidos en la Instrucción de 14 de Noviembre de 1924, Real orden de 6 de Abril de 1925 y los 33 al 36 del Estatuto municipal procedió a dar a todos y a cada uno de los individuos comprendidos en

dicho documento la clasificación oficial que les corresponde.

Lo que se hace público para que, en el plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones que procedan contra tales operaciones, las cuales deberán presentarse, en su caso, ante dicha Comisión, en la inteligencia que expirado dicho plazo se considerarán firmes tales operaciones.

Palazuelo de Vedija, 15 de Enero de 1931. —El Alcalde, Gabriel Escudero.

Núm. 351

Palazuelo de Vedija

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palazuelo de Vedija, 10 de Enero de 1931. —El Alcalde, Gabriel Escudero.

Núm. 304

Villaesper de Campos

Por acuerdo del Ayuntamiento se anuncia la subasta relativa al alumbrado público por medio de electricidad con diez y siete lámparas de filamento metálico de diez bujías, por un plazo que será desde que sea adjudicada definitivamente la subasta hasta el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, bajo el tipo de quinientas treinta pesetas con cuarenta céntimos por cada anualidad, que serán satisfechas por trimestres vencidos.

El acto de subasta tendrá lugar el día primero de Febrero próximo, a las once horas, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejales en quien delegue, y con asistencia de otro señor Concejales en representación de la Comisión municipal permanente.

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como depósito provisional la cantidad de veintiséis pesetas con cincuenta y dos céntimos, importe del cinco por ciento del tipo de su-

basta, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

La subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y a las disposiciones del artículo 162 del Estatuto municipal y 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, y para tomar parte en la misma, los licitadores o personas que legalmente les representen, entregarán al señor Presidente, durante el plazo de media hora del día y hora designado para verificarlo los pliegos que contengan sus proposiciones, arreglados al modelo que al final se expresa, bajo pliego cerrado, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del alumbrado público de esta villa por electricidad, extendido en papel de la 6.^a clase (tres pesetas sesenta céntimos), acompañando la cédula personal del licitador y resguardo del depósito provisional.

En el caso de resultar dos o más proposiciones iguales se hará la adjudicación en la forma que determina la regla 11 del artículo 14 del expresado Reglamento y el 162 del Estatuto municipal, o sea que se verificará la licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate; será obligación del rematante pagar todos los gastos que ocasionen el anuncio de subasta y toda clase de gastos que origine la formación del contrato y reintegro del expediente.

Modelo de proposición

Don F..... de T....., vecino de..... bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa al fluido eléctrico para el alumbrado público de esta villa, se compromete a suministrar dicho fluido con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de pesetas..... anuales, (la cantidad de pesetas se consignará en letra).

..... a..... de..... de mil novecientos treinta y.....

(Firma del concursante)

Villaesper, 10 de Enero de 1931. —El Alcalde, Pablo Díez.

22

Provincia de Valladolid

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1930

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho a votar compromisarios para la elección de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Curiel

Concejales

D. Luis Mínguez Piedrahita
» Sandalio Piedrahita Gonzalo
» Nicolás Gómez González
» Glicerio Gómez Pascual
» Zenón Mínguez Piedrahita
» Paulino Herrero de la Cuesta
» Benito Arranz Huerta
» Félix Mínguez Angulo

Mayores contribuyentes

D. Bernardo Mínguez Angulo
» Mariano Mínguez A. Santos
» Marcos Gonzalo Gómez
» Rufino Arranz Mínguez
» Julián Muñoz Santos
» Francisco Cobo Mínguez
» Andrés García Mínguez
» Félix Núñez Arranz
» Hilario Gómez Santos
» Heliodoro Núñez Esteban
» Segundo Núñez de la Fuente
» Hipólito Gonzalo Merino
» Arcadio Mínguez Mariscal
» Nicolás Núñez Bombín
» Sérvulo Gómez Pascual
» Félix Agustín Mínguez Angulo
» Astremonio Muñoz García
» Evaristo Gonzalo Gómez
» Agapito Gonzalo Herrero
» Valentín García Bombín
» Rafael Granado Gonzalo
» Maximino Granado Mínguez
» Emiliano Granado Muñoz
» Anacleto Mariscal Sanz
» Eusebio Poza Peña
» Lorenzo Berrueco García
» Cipriano Gonzalo Renedo
» Felipe Mínguez Poza
» Mariano de la Cuesta Poza
» Fermín Cobo Poza
» Fortunato de la Cuesta Poza
» Juan Berrueco García

Nueva Villa de las Torres

Concejales

D. Cipriano Alonso Gutiérrez
» Simón Díez del Pozo
» Isidoro Hernández Rico
» Conrado García Galán
» Florentino Sánchez Bergaz
» Félix Fraile Martín
» Filomeno Barrocal Martín
» Crisanto Hernández del Pozo

Mayores contribuyentes

D. Julio Hernández Alonso
» Cándido Fraile Barrocal
» Jesús Lora Marcos
» Nicolás Garrido Paredes
» Pablo Gutiérrez del Pozo
» Ramón Velasco Sánchez
» Alberto Lozano Benito
» Donaciano Alonso Gutiérrez
» Leoncio Garrido Martín

- D. Quirino Sánchez Santos
 » Braulio Aldudo Martín
 » Doroteo Monroy García
 » Julián Velasco Ulloa
 » Pedro García Galán
 » Mariano Garrido Carbonero
 » Timoteo Gutierrez Garrido
 » Gaudencio Rujas Herrera
 » Antonino Sánchez Fernández
 » Patricio Pino Jiménez
 » Andrés Pérez García
 » Julián Castañder Marcos
 » Gabriel Lozano Benito
 » Cruzado Pino Marcos
 » Angel Garrido Sánchez
 » Víctor García González
 » Valentín Ulloa Pino
 » Antero Hernández Pozo
 » Francisco Hernández Pozo
 » Germán Garrido Sánchez
 » Juan Martín Arévalo
 » Fidel Ulloa Sánchez
 » Angel Garrido Galán

Peñañiel

Concejales

- D. Pedro Burgoa de Pedro
 » Faustino García Molinero
 » Pedro Arranz Molinero
 » Andrés Bueno González
 » Victorino Esteban Alonso
 » Mariano Tejero Mariscal
 » Manuel Lagunero Burgueño
 » Pedro Regalado Vázquez
 Alonso
 » Francisco Dueñas Alvarez
 » Germán Blanco Aguado
 » Rafael Arroita Díez
 Dos vacantes

Mayores contribuyentes

- D. Valeriano Valiente Barroso
 » Mariano Alonso Miguel
 » Enrique de la Villa de la Torre
 » Mariano de Dios Díez
 » Emilio Velasco Burgoa
 » Robustiano Díez Gómez
 » Gualberto Burgueño Velasco
 » Francisco Velasco y Velasco
 » Eutiquiano Lobejón Sánchez
 » Indalecio Esteban Alonso
 » José Díez del Pico
 » Mariano Cea Martín
 » Juan Martín Orrasco
 » Julio Vázquez Alonso
 » Valentín Villamar Ortega
 » Faustino del Campo Sobrino
 » Constantino Alvarez Morales
 » Trifón Burgoa de Pedro
 » Gregorio Calderón Rodrigo
 » Sotero Molpeceres Bernabé
 » Toribio García Manjarrés
 » Gerardo Velasco Velasco
 » Venancio Zarza Velasco
 » Pedro García Sinová
 » Nicomedes Sáez Mínguez
 » Angel Escribano Alvarez
 » José Izquierdo Altable
 » Germán Sánchez Guerra
 » Tomás Cea González
 » Celestino Mínguez Duque
 » Jorge Reyes García
 » Ignacio Salvador Pérez
 » Jorge Cea Díez
 » Florentino Niño Toribio
 » Germán Núñez Miguel
 » Javier Mínguez López de Rivera
 » Alberto Hernando Aparicio
 » Constantino Herguedas Pérez
 » Pedro Madrigal Llamas
 » Antiocho Chicote Alonso
 » Crescenciano Sanz Ruiz
 » Manuel García Díez

- D. Francisco Arribas Arévalo
 » José López Rozas
 » Ismael Alvarez Morales
 » José Lagunero Burgueño
 » Santos Alonso Díez
 » Nemesio Rivón García
 » Gregorio Marcos Sanz
 » Juan Ruiz Barrientos
 » Pedro García del Pico
 » Anastasio Atienza Gil

Rubí de Bracamonte

Concejales

- D. Fidel Sobrino Gutiérrez
 » Angel Manzano Azofra
 » Arturo Manzano Rodríguez
 » Bonifacio Sobrino Pérez
 » Domnión Pérez Ruiz
 » Pedro Sobrino Sanz
 » Justo Pita Rodríguez
 » Lucinio Pérez Delgado

Mayores contribuyentes

- D. Antonino Pita Pastor
 » Julián Santos Pérez
 » Eduardo Sobrino Pisador
 » Santos Ruiz Cid
 » Pío Pastor Sáez
 » Vicente Esteban Pastor
 » Leopoldo Casares Gago
 » Damián Domínguez Gómez
 » Pascual del Olmo Rodríguez
 » Andrés Esteban Ruiz
 » Claudio Esteban Ruiz
 » Francisco Pérez Delgado
 » Dionisio Garrido García
 » Gerardo Sobrino Pérez
 » Acisclo Azofra Garrido
 » Eleuterio Descalzo Pastor
 » Hermenegildo González Iglesias
 » Leandro Gutiérrez Gago
 » Fausto Gil Vara
 » Mariano López Sáez
 » Germán Pastor Rodríguez
 » Félix Rico Gutiérrez
 » Paulino Rodríguez Pita
 » Florián Rodríguez Azofra
 » Mariano Lorenzo Plaza
 » Mario Ruiz Cid
 » Epifanio del Río Vaquero
 » Waldo Izquierdo Pastor
 » Esteban Garrido y Garrido
 » Francisco Gil González
 » Apolinar Gómez Sáez
 » Tomás Sáez Gutiérrez

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 312

Don Elías Herrero y Sanz, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en los autos de que se hará mérito, literalmente copiado, es como sigue:

Encabezamiento. — Sentencia número 166. — En la ciudad de Valladolid, a seis de Diciembre de mil novecientos treinta. — Vistos

en grado de apelación los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta capital, a instancia de don Jacobo Escudero Bueno, mayor de edad, tratante y vecino de Palazuelo, representado en esta instancia por el Procurador don José María Stampa y defendido por el Letrado don Antonio Gimeno Bayón, contra don Juan Sarabia Escudero, propietario, vecino de Mucientes, que no ha comparecido ante esta Superioridad, con lo que se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de 10.136 pesetas diez y nueve céntimos de gastos de protesto, cinco por ciento de las cantidades contenidas en las letras de cambio desde el día de su vencimiento y costas del juicio.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que dictó el Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta ciudad en 31 de Julio de este año, por la que declaró que don Jacobo Escudero Bueno es acreedor de don Juan Sarabia Escudero por la cantidad de diez mil ciento cincuenta y cinco pesetas con cinco céntimos, así como éste lo es de aquél por la de siete mil quinientas setenta y cinco pesetas, deducidas ya las novecientas veinticinco pesetas importe de los cuatro chotos vendidos a don Serapio Moratinos, y en su consecuencia se condena al demandado don Juan Sarabia Escudero a pagar al demandante don Jacobo Escudero Bueno la diferencia de dos mil quinientas setenta pesetas con cinco céntimos, absolviendo a dicho demandado de lo demás, sin hacer especial condena de costas y sin declaración especial también en cuanto a las costas de esta segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por la no comparecencia ante esta Superioridad del demandado don Juan Sarabia Escudero, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Pedregal. — Manuel Gómez. — Eduardo Dívar. — Ursicino Gómez Carballo. — Salustiano Orejas. — Rubricados.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada al Procurador de la parte persona en el siguiente día hábil, y en los estrados del Tribunal.

Para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, y la presente certificación sea insertada en el «Boletín Oficial» de esta

provincia, expido la presente, que firmo en Valladolid, a nueve de Diciembre de mil novecientos treinta. — Licenciado Elías Herrero.

23

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 332

NAVA DEL REY

Don Luis López Ortiz, Juez de primera instancia de la ciudad de Nava del Rey y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por don Silvestre Carrasco Sánchez, mayor de edad y vecino de Torrecilla de la Orden, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria para acreditar el dominio en que se halla de la finca siguiente:

Un molino harinero situado en término municipal de Torrecilla de la Orden, llamado de La Carrera, sobre el río Guareña, con dos piedras, en el despoblado de Ordoño, con ejidos, prados y tierras; que linda por el Saliente, con ejido llamado de la Huerta; por el Norte, con el baldío de Entreambaspuentes; por el Poniente, con el camino que de Castriello se dirige al Olmo, y por el Mediodía, con dicho camino. Se compone el molino del edificio o local destinado a moler, en donde se hallan sus piedras y su maquinaria, un huerto y una cuadra, que miden, aproximadamente, veintidós metros de fachada y nueve de fondo, a él una pequeña porción de casa que ocupa un área de veinticinco metros cuadrados; el cauce tiene de largo mil ciento treinta y siete metros y de ancho diez, y el caño de huída setecientos diez y nueve metros de largo y diez de ancho. Libre de cargas y valorado en mil pesetas.

Y en providencia de esta fecha, dictada en aludido expediente, he acordado expedir el presente, que se insertará por tres veces, con intervalo de más de diez días, en el «Boletín Oficial» de la provincia, convocando a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, a fin de que comparezcan en mencionado expediente, en el término de ciento ochenta días, si quisieren alegar su derecho, haciendo constar que es primer llamamiento.

Dado en Nava del Rey, a tres de Enero de mil novecientos treinta y uno. — Luis López. — El Secretario judicial, Vicente Armadá.

24